

I. DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT- CAMPECHE.

**II. Versión Pública de Aviso de Plantaciones Forestales Comerciales
(SEMARNAT-03-041), BITÁCORA: 04/BL-0090/05/18**

III. Se clasifican la parte correspondiente a domicilio y firma de la persona
Moral, contenidos en las páginas de la 1 a la 12.

IV. La clasificación de la información confidencial se realiza con
fundamento en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de
Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 Primer
Párrafo de La Ley General de Transparencia y Acceso a la
Información Pública; por tratarse de datos personales
concernientes a una persona moral e identificable.

V. Delegado Federal Lic. Luis Enrique Mena Calderón



Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Delegación Federal
en el Estado de Campeche

**VI. APROBADO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MEDIANTE
RESOLUCIÓN 99/2018/SIPOT, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 03 de
OCTUBRE de 2018.**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE
OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0606/2018
BITÁCORA: 04/BL-0090/05/18

San Francisco de Campeche, Campeche, 06 de Julio de 2018

AGROPECUARIA SANTA GENOVEVA, S.A.P.I. DE C.V.
SOCIEDAD MERCANTIL

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 16 fracciones XXII, XXIII, y XXVIII, 62 fracciones VII, IX, X, XIII, 86, 87, 89, 90, 91 y 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 46, 51, 52 y 107 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 24 de Mayo de 2013, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados al Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, y la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el instrumento técnico de planeación denominado Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado en los siguientes términos:

I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
5 DE MAYO	Candelaria	225.0000	213.5986
LA ILUSIÓN	Candelaria	224.2310	208.3640
ROMA	Candelaria	252.6022	241.1191

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	5 DE MAYO
WGS84	5 DE MAYO
WGS84	LA ILUSIÓN
WGS84	ROMA
WGS84	LA ILUSIÓN
WGS84	ROMA

PREDIO: LA ILUSIÓN: Polígono 1.

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
--------	---------	--------------------	-------------------





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE
OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0606/2018
BITÁCORA: 04/BL-0090/05/18

San Francisco de Campeche, Campeche, 06 de Julio de 2018

LA ILUSIÓN: Polígono 1.	1	696147	2019837
LA ILUSIÓN: Polígono 1.	2	696179	2020396
LA ILUSIÓN: Polígono 1.	3	696263	2020396
LA ILUSIÓN: Polígono 1.	4	696273	2020241
LA ILUSIÓN: Polígono 1.	5	696277	2020230
LA ILUSIÓN: Polígono 1.	6	696278	2020219
LA ILUSIÓN: Polígono 1.	7	696274	2020211
LA ILUSIÓN: Polígono 1.	8	696280	2020161
LA ILUSIÓN: Polígono 1.	9	696281	2020109
LA ILUSIÓN: Polígono 1.	10	696360	2020100
LA ILUSIÓN: Polígono 1.	11	696355	2020004
LA ILUSIÓN: Polígono 1.	12	696534	2019991
LA ILUSIÓN: Polígono 1.	13	696537	2019873
LA ILUSIÓN: Polígono 1.	14	696424	2019881
LA ILUSIÓN: Polígono 1.	15	696413	2019859
LA ILUSIÓN: Polígono 1.	16	696379	2019859
LA ILUSIÓN: Polígono 1.	17	696368	2019826
LA ILUSIÓN: Polígono 1.	18	696488	2019819
LA ILUSIÓN: Polígono 1.	19	696526	2019825
LA ILUSIÓN: Polígono 1.	20	696538	2019831
LA ILUSIÓN: Polígono 1.	21	696539	2019824
LA ILUSIÓN: Polígono 1.	22	696528	2019820
LA ILUSIÓN: Polígono 1.	23	696497	2019814
LA ILUSIÓN: Polígono 1.	24	696461	2019813
LA ILUSIÓN: Polígono 1.	25	696316	2019824

PREDIO: LA ILUSIÓN: Polígono 2.

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
LA ILUSIÓN: Polígono 2.	1	696552	2019314
LA ILUSIÓN: Polígono 2.	2	696544	2019681
LA ILUSIÓN: Polígono 2.	3	696534	2019680
LA ILUSIÓN: Polígono 2.	4	696491	2019712
LA ILUSIÓN: Polígono 2.	5	696484	2019766
LA ILUSIÓN: Polígono 2.	6	696463	2019780
LA ILUSIÓN: Polígono 2.	7	696373	2019774
LA ILUSIÓN: Polígono 2.	8	696365	2019815
LA ILUSIÓN: Polígono 2.	9	696298	2019820



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE
OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0606/2018
BITÁCORA: 04/BL-0090/05/18

San Francisco de Campeche, Campeche, 06 de Julio de 2018

LA ILUSIÓN: Polígono 2.	10	696147	2019831
LA ILUSIÓN: Polígono 2.	11	696140	2019328
LA ILUSIÓN: Polígono 2.	12	696161	2019323
LA ILUSIÓN: Polígono 2.	13	696164	2019301
LA ILUSIÓN: Polígono 2.	14	696166	2019289
LA ILUSIÓN: Polígono 2.	15	696162	2019279
LA ILUSIÓN: Polígono 2.	16	696139	2019279
LA ILUSIÓN: Polígono 2.	17	696123	2018197
LA ILUSIÓN: Polígono 2.	18	696160	2018190
LA ILUSIÓN: Polígono 2.	19	696159	2018170
LA ILUSIÓN: Polígono 2.	20	696238	2018148
LA ILUSIÓN: Polígono 2.	21	696254	2018142
LA ILUSIÓN: Polígono 2.	22	696250	2018119
LA ILUSIÓN: Polígono 2.	23	696209	2018070
LA ILUSIÓN: Polígono 2.	24	696189	2018070
LA ILUSIÓN: Polígono 2.	25	696166	2018062
LA ILUSIÓN: Polígono 2.	26	696139	2018062
LA ILUSIÓN: Polígono 2.	27	696121	2018054
LA ILUSIÓN: Polígono 2.	28	696117	2017764
LA ILUSIÓN: Polígono 2.	29	696187	2017766
LA ILUSIÓN: Polígono 2.	30	696187	2017778
LA ILUSIÓN: Polígono 2.	31	696200	2017805
LA ILUSIÓN: Polígono 2.	32	696222	2017822
LA ILUSIÓN: Polígono 2.	33	696232	2017866
LA ILUSIÓN: Polígono 2.	34	696308	2017838
LA ILUSIÓN: Polígono 2.	35	696332	2017786
LA ILUSIÓN: Polígono 2.	36	696291	2017711
LA ILUSIÓN: Polígono 2.	37	696291	2017688
LA ILUSIÓN: Polígono 2.	38	696273	2017658
LA ILUSIÓN: Polígono 2.	39	696253	2017677
LA ILUSIÓN: Polígono 2.	40	696246	2017672
LA ILUSIÓN: Polígono 2.	41	696190	2017713
LA ILUSIÓN: Polígono 2.	44	696107	2017023
LA ILUSIÓN: Polígono 2.	45	696300	2017025
LA ILUSIÓN: Polígono 2.	46	696306	2017052
LA ILUSIÓN: Polígono 2.	47	696313	2017060
LA ILUSIÓN: Polígono 2.	48	696345	2017049
LA ILUSIÓN: Polígono 2.	49	696370	2017066



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE
OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0606/2018
BITÁCORA: 04/BL-0090/05/18

San Francisco de Campeche, Campeche, 06 de Julio de 2018

LA ILUSIÓN: Polígono 2.	50	696385	2017057
LA ILUSIÓN: Polígono 2.	51	696393	2016996
LA ILUSIÓN: Polígono 2.	52	696392	2016980
LA ILUSIÓN: Polígono 2.	53	696403	2016963
LA ILUSIÓN: Polígono 2.	54	696397	2016926
LA ILUSIÓN: Polígono 2.	55	696394	2016883
LA ILUSIÓN: Polígono 2.	56	696394	2016862
LA ILUSIÓN: Polígono 2.	57	696380	2016851
LA ILUSIÓN: Polígono 2.	58	696367	2016857
LA ILUSIÓN: Polígono 2.	59	696347	2016886
LA ILUSIÓN: Polígono 2.	60	696315	2016968
LA ILUSIÓN: Polígono 2.	61	696319	2016996
LA ILUSIÓN: Polígono 2.	62	696326	2017010
LA ILUSIÓN: Polígono 2.	63	696320	2017021
LA ILUSIÓN: Polígono 2.	64	696301	2017025
LA ILUSIÓN: Polígono 2.	66	696085	2015493
LA ILUSIÓN: Polígono 2.	67	696618	2015554
LA ILUSIÓN: Polígono 2.	68	696613	2016371
LA ILUSIÓN: Polígono 2.	69	696603	2017350
LA ILUSIÓN: Polígono 2.	70	696576	2018377

PREDIO: ROMA: Polígono 1.

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
ROMA: Polígono 1.	1	696179	2020396
ROMA: Polígono 1.	2	695682	2020394
ROMA: Polígono 1.	3	695649	2020394
ROMA: Polígono 1.	4	695643	2019866
ROMA: Polígono 1.	5	695674	2019865
ROMA: Polígono 1.	6	695813	2019861
ROMA: Polígono 1.	7	695841	2019860
ROMA: Polígono 1.	8	695943	2019852
ROMA: Polígono 1.	9	696147	2019837
ROMA: Polígono 1.	10	696147	2019842

PREDIO: ROMA: Polígono 2.

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
--------	---------	--------------------	-------------------



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE
OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0606/2018
BITÁCORA: 04/BL-0090/05/18

San Francisco de Campeche, Campeche, 06 de Julio de 2018

ROMA: Polígono 2.	1	696147	2019831
ROMA: Polígono 2.	2	695943	2019847
ROMA: Polígono 2.	3	695841	2019854
ROMA: Polígono 2.	4	695813	2019855
ROMA: Polígono 2.	5	695674	2019860
ROMA: Polígono 2.	6	695643	2019860
ROMA: Polígono 2.	7	695590	2015488
ROMA: Polígono 2.	8	696085	2015493
ROMA: Polígono 2.	9	696121	2018052
ROMA: Polígono 2.	10	696106	2018047
ROMA: Polígono 2.	11	696104	2018038
ROMA: Polígono 2.	12	696104	2018017
ROMA: Polígono 2.	13	696090	2018004
ROMA: Polígono 2.	14	696076	2018002
ROMA: Polígono 2.	15	696050	2018006
ROMA: Polígono 2.	16	696016	2018008
ROMA: Polígono 2.	17	696004	2018011
ROMA: Polígono 2.	18	695982	2018013
ROMA: Polígono 2.	19	695962	2018015
ROMA: Polígono 2.	20	695960	2018013
ROMA: Polígono 2.	21	695945	2018015
ROMA: Polígono 2.	22	695945	2018025
ROMA: Polígono 2.	23	695943	2018029
ROMA: Polígono 2.	24	695937	2018037
ROMA: Polígono 2.	25	695923	2018028
ROMA: Polígono 2.	26	695919	2018032
ROMA: Polígono 2.	27	695913	2018037
ROMA: Polígono 2.	28	695901	2018075
ROMA: Polígono 2.	29	695871	2018078
ROMA: Polígono 2.	30	695871	2018222
ROMA: Polígono 2.	31	695942	2018218
ROMA: Polígono 2.	32	696032	2018202
ROMA: Polígono 2.	33	696044	2018205
ROMA: Polígono 2.	34	696067	2018204
ROMA: Polígono 2.	35	696075	2018205
ROMA: Polígono 2.	36	696088	2018200
ROMA: Polígono 2.	37	696123	2018199



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

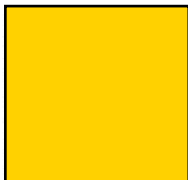
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE
OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0606/2015
BITÁCORA: 04/BL-0090/05

San Francisco de Campeche, Campeche, 06 de Julio de 2015

PREDIO: 5 DE MAYO: Polígono 1.

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NOR
5 DE MAYO: Polígono 1.	1	695649	2020394
5 DE MAYO: Polígono 1.	2	695547	2020393
5 DE MAYO: Polígono 1.	3	695547	2020382
5 DE MAYO: Polígono 1.	4	695539	2020373
5 DE MAYO: Polígono 1.	5	695520	2020362
5 DE MAYO: Polígono 1.	6	695518	2020342
5 DE MAYO: Polígono 1.	7	695504	2020298
5 DE MAYO: Polígono 1.	8	695493	2020282
5 DE MAYO: Polígono 1.	9	695465	2020252
5 DE MAYO: Polígono 1.	10	695433	2020218
5 DE MAYO: Polígono 1.	11	695412	2020210
5 DE MAYO: Polígono 1.	12	695398	2020210
5 DE MAYO: Polígono 1.	13	695389	2020220
5 DE MAYO: Polígono 1.	14	695334	2020230
5 DE MAYO: Polígono 1.	15	695328	2020240
5 DE MAYO: Polígono 1.	16	695327	2020251
5 DE MAYO: Polígono 1.	17	695292	2020298
5 DE MAYO: Polígono 1.	18	695272	2020324
5 DE MAYO: Polígono 1.	19	695245	2020325
5 DE MAYO: Polígono 1.	20	695232	2020244
5 DE MAYO: Polígono 1.	21	695206	2020201
5 DE MAYO: Polígono 1.	22	695194	2020191
5 DE MAYO: Polígono 1.	23	695174	2020018
5 DE MAYO: Polígono 1.	24	695173	2019835
5 DE MAYO: Polígono 1.	25	695173	2019827
5 DE MAYO: Polígono 1.	26	695256	2019863
5 DE MAYO: Polígono 1.	27	695267	2019867
5 DE MAYO: Polígono 1.	28	695279	2019870
5 DE MAYO: Polígono 1.	29	695291	2019873
5 DE MAYO: Polígono 1.	30	695307	2019874
5 DE MAYO: Polígono 1.	31	695325	2019873
5 DE MAYO: Polígono 1.	32	695643	2019866

PREDIO: 5 DE MAYO: Polígono 2.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE
OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0606/2018
BITÁCORA: 04/BL-0090/05/18

San Francisco de Campeche, Campeche, 06 de Julio de 2018

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
5 DE MAYO: Polígono 2.	1	695643	2019860
5 DE MAYO: Polígono 2.	2	695325	2019867
5 DE MAYO: Polígono 2.	3	695307	2019868
5 DE MAYO: Polígono 2.	4	695292	2019867
5 DE MAYO: Polígono 2.	5	695280	2019865
5 DE MAYO: Polígono 2.	6	695269	2019861
5 DE MAYO: Polígono 2.	7	695258	2019857
5 DE MAYO: Polígono 2.	8	695172	2019821
5 DE MAYO: Polígono 2.	9	695172	2019817
5 DE MAYO: Polígono 2.	10	695170	2019316
5 DE MAYO: Polígono 2.	11	695169	2019062
5 DE MAYO: Polígono 2.	12	695166	2018509
5 DE MAYO: Polígono 2.	13	695259	2018507
5 DE MAYO: Polígono 2.	14	695273	2018538
5 DE MAYO: Polígono 2.	15	695279	2018595
5 DE MAYO: Polígono 2.	16	695279	2018638
5 DE MAYO: Polígono 2.	17	695338	2018632
5 DE MAYO: Polígono 2.	18	695351	2018586
5 DE MAYO: Polígono 2.	19	695341	2018500
5 DE MAYO: Polígono 2.	22	695165	2018326
5 DE MAYO: Polígono 2.	23	695161	2017770
5 DE MAYO: Polígono 2.	24	695172	2017772
5 DE MAYO: Polígono 2.	25	695200	2017755
5 DE MAYO: Polígono 2.	26	695219	2017741
5 DE MAYO: Polígono 2.	27	695231	2017718
5 DE MAYO: Polígono 2.	28	695240	2017696
5 DE MAYO: Polígono 2.	29	695248	2017673
5 DE MAYO: Polígono 2.	30	695260	2017675
5 DE MAYO: Polígono 2.	31	695291	2017656
5 DE MAYO: Polígono 2.	32	695290	2017627
5 DE MAYO: Polígono 2.	33	695294	2017573
5 DE MAYO: Polígono 2.	34	695302	2017537
5 DE MAYO: Polígono 2.	35	695306	2017523
5 DE MAYO: Polígono 2.	36	695306	2017491
5 DE MAYO: Polígono 2.	37	695293	2017488
5 DE MAYO: Polígono 2.	38	695267	2017490
5 DE MAYO: Polígono 2.	39	695246	2017470



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE
OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0606/2018
BITÁCORA: 04/BL-0090/05/18

San Francisco de Campeche, Campeche, 06 de Julio de 2018

5 DE MAYO: Polígono 2.	40	695203	2017474
5 DE MAYO: Polígono 2.	41	695201	2017496
5 DE MAYO: Polígono 2.	42	695176	2017504
5 DE MAYO: Polígono 2.	43	695174	2017513
5 DE MAYO: Polígono 2.	44	695159	2017515
5 DE MAYO: Polígono 2.	45	695157	2017344
5 DE MAYO: Polígono 2.	46	695148	2016795
5 DE MAYO: Polígono 2.	47	695235	2016793
5 DE MAYO: Polígono 2.	48	695235	2016819
5 DE MAYO: Polígono 2.	49	695245	2016819
5 DE MAYO: Polígono 2.	50	695270	2016787
5 DE MAYO: Polígono 2.	51	695270	2016755
5 DE MAYO: Polígono 2.	52	695292	2016739
5 DE MAYO: Polígono 2.	53	695298	2016721
5 DE MAYO: Polígono 2.	54	695282	2016690
5 DE MAYO: Polígono 2.	55	695239	2016685
5 DE MAYO: Polígono 2.	56	695228	2016685
5 DE MAYO: Polígono 2.	57	695217	2016684
5 DE MAYO: Polígono 2.	58	695214	2016699
5 DE MAYO: Polígono 2.	59	695195	2016723
5 DE MAYO: Polígono 2.	60	695146	2016723
5 DE MAYO: Polígono 2.	61	695143	2016534
5 DE MAYO: Polígono 2.	62	695162	2015480
5 DE MAYO: Polígono 2.	63	695590	2015488
5 DE MAYO: Polígono 2.	64	695624	2018291
5 DE MAYO: Polígono 2.	65	695563	2018292
5 DE MAYO: Polígono 2.	66	695562	2018289
5 DE MAYO: Polígono 2.	67	695522	2018271
5 DE MAYO: Polígono 2.	68	695475	2018241
5 DE MAYO: Polígono 2.	69	695439	2018202
5 DE MAYO: Polígono 2.	70	695438	2018186
5 DE MAYO: Polígono 2.	71	695401	2018184
5 DE MAYO: Polígono 2.	72	695397	2018181
5 DE MAYO: Polígono 2.	73	695397	2018196
5 DE MAYO: Polígono 2.	74	695404	2018198
5 DE MAYO: Polígono 2.	75	695416	2018239
5 DE MAYO: Polígono 2.	76	695421	2018294



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE
OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0606/2018
BITÁCORA: 04/BL-0090/05/18

San Francisco de Campeche, Campeche, 06 de Julio de 2018

TURNO

no esperado: 18 años.

SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

erficie total del predio: 701.8332 ha.

erficie a plantar: 663.0817 ha.

OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

ducción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de
oliadas (*Tectona grandis*)

NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

o(s) para establecerla.

superficie a plantar será de 663.0817 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el
programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2016	Teca	<i>Tectona grandis</i>	5 DE MAYO	213.5986
2016	Teca	<i>Tectona grandis</i>	LA ILUSIÓN	208.3640
2016	Teca	<i>Tectona grandis</i>	ROMA	241.1191

tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y
nación de la producción de materia prima siguientes:

IDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Tectona grandis*

IDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos	<i>Tectona grandis</i>	2022	241.1191	5.62	1,355.09
Metros cúbicos	<i>Tectona grandis</i>	2022	213.5986	5.62	1,200.42
Metros cúbicos	<i>Tectona grandis</i>	2022	208.3640	5.62	1,171.01
Metros cúbicos	<i>Tectona grandis</i>	2024	241.1191	33.89	8,171.53
Metros cúbicos	<i>Tectona grandis</i>	2024	208.3640	33.89	7,061.46
Metros cúbicos	<i>Tectona grandis</i>	2024	213.5986	33.89	7,238.86
Metros cúbicos	<i>Tectona grandis</i>	2029	208.3640	64.44	13,426.98



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE
OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0606/2018

BITÁCORA: 04/BL-0090/05/18

San Francisco de Campeche, Campeche, 06 de Julio de 2018

Metros cúbicos	<i>Tectona grandis</i>	2029	213.5986	64.44	13,764.29
Metros cúbicos	<i>Tectona grandis</i>	2029	241.1191	64.44	15,537.71

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Tectona grandis*

68,927.343

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos

68,927.343

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Tectona grandis*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos	<i>Tectona grandis</i>	2036	213.5986	194.92	41,634.64
Metros cúbicos	<i>Tectona grandis</i>	2036	208.3640	194.93	40,616.39
Metros cúbicos	<i>Tectona grandis</i>	2036	241.1191	194.92	46,998.94

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Tectona grandis*

129,249.969

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos

129,249.969

1. Conforme al artículo 96 de la LGDFS y a lo establecido en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación.
2. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
5 DE MAYO	F-04-011-MAY-001/18
LA ILUSIÓN	F-04-011-ILU-001/18
ROMA	F-04-011-ROM-001/18



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE
OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0606/2018
BITÁCORA: 04/BL-0090/05/18

San Francisco de Campeche, Campeche, 06 de Julio de 2018

3. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
4. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
6. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y 52 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado conforme a los siguientes puntos:
 - a).- Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en el programa de manejo de plantación comercial forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como el porcentaje de avance y las causas de la variación;
 - b).- Los volúmenes cosechados por superficie y especie, y
 - c).- Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional, mediante formato que expida la Secretaría, previo pago de derechos correspondiente según lo indicado en el artículo 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
8. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE
OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0606/2018

BITÁCORA: 04/BL-0090/05/18

San Francisco de Campeche, Campeche, 06 de Julio de 2018

9. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
 10. El incumplimiento de lo indicado en el programa de manejo de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 163 y 164 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
 11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
 12. Notifíquese el presente oficio a AGROPECUARIA SANTA GENOVEVA, S.A.P.I. DE C.V., a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL




LIC. LUIS ENRIQUE MENA CALDERÓN
Secretaría de Medio Ambiente
Recursos Naturales
Delegación
en el Estado de Campeche

C.c.p. Lic. Ramón Rosado Flores.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Campeche
Ing. Alberto Escamilla Nava.- SEMARNAT Gob. Est. Cam.
Lic. Alonso Julián Pacheco Ucán.- Gerente de la CONAFOR en Campeche.
Expediente.-Edificio.- SEMARNAT-Campeche.

LEMC/FCL/DHOC/LCIS